



**HECHO ESENCIAL
LATAM AIRLINES GROUP S.A
Sociedad Anónima Abierta**

Santiago, 19 de mayo de 2025

Señora
Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
PRESENTE

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° y el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N°30 de vuestra Comisión, el suscrito, debidamente facultado al efecto, informa en carácter de Hecho Esencial de LATAM Airlines Grupo S.A. (la "Sociedad") lo siguiente:

En relación con la implementación exitosa del programa de recompra de acciones aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad del pasado 17 de marzo de 2025, según se informó mediante Hecho Esencial del pasado 30 de abril de 2025 -por el que la Sociedad adquirió el máximo contemplado bajo dicho programa correspondiente al 1,6% del total de acciones suscritas y pagadas en que se divide su capital social- el Directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, aprobó citar a una Junta Extraordinaria de Accionistas para tratar la aprobación de un nuevo programa de recompra de acciones (el "Nuevo Programa"), para la adquisición del porcentaje adicional de acciones de la Sociedad que determine la Junta. El porcentaje adicional del Nuevo Programa no podrá en todo caso ser superior al 3,4% del total de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital de la Sociedad, de modo de no sobrepasar el máximo del 5% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad contemplado en la normativa aplicable. Lo anterior, teniendo en consideración el citado 1,6% ya adquirido bajo el primer programa conforme a lo indicado.

Dicha Junta Extraordinaria de Accionistas fue citada para celebrarse el día jueves 26 de junio de 2025, a las 11:00 horas, con el objeto pronunciarse sobre las siguientes materias:

- (1) Crear un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A a 27 C y demás pertinentes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;



(2) Establecer el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa de adquisición de acciones de propia emisión; fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones respectivas o bien delegar en el Directorio la facultad para fijar dicho precio;

(3) En relación con el programa de adquisición de acciones: (i) facultar al Directorio ampliamente para efectos de implementar los acuerdos que se adopten en la Junta, (ii) delegar en el Directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, bajo las condiciones previstas en el artículo 27 B de la citada Ley N°18.046; y (iii) delegar en el Directorio la facultad para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, siempre que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 27 C de la misma Ley N°18.046; y

(4) Adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta.

Sin otro particular, la saluda atentamente,

DocuSigned by:
A blue ink signature of Roberto Alvo Milosawlewitsch, written in a cursive style.
2D35377492ED44C...

Roberto Alvo Milosawlewitsch
Gerente General
LATAM Airlines Group S.A.

c.c.:
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores